

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 23 de septiembre de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

**PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

**VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

**DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio López Marañón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Rufino Serrano Sánchez

**PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

**INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Se excusa la asistencia del Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

El Diputado Provincial, D. José Antonio López Marañón, se incorpora a la sesión en el punto que se indica en el acta.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de septiembre de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5192, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5192, de fecha 8 de septiembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar los documentos técnicos de referencia.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, aprobar los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

### APROBACION DE PROYECTOS

| PLAN     | Nº  | LOCALIDAD                   | TIPO OBRA  | IMPORTE.   |
|----------|-----|-----------------------------|--|------------|
| PEX-2010 | 13  | BUEZO                       | Rehabilitación antigua escuela en <b>Salinillas</b>                              | 83.023,84  |
| POS-2011 | 28  | BASCUÑANA                   | Pavimentación calles zona iglesia y Cº Stª Lucía                                 | 30.000,00  |
| POS-2011 | 15  | COVARRUBIAS                 | Renovación redes c/Alejandro Rodríguez de Valcárcel                              | 34.160,00  |
| POS-2011 | 3   | HONTORIA DE VALDEARADOS     | Reparación edificios c/Mayor 6 y 8   | 58.000,01  |
| POS-2011 | 50  | SAN MILLÁN DE LARA          | Pavimtº parcial c/La Iglesia y dos más   | 37.500,00  |
| POS-2011 | 60  | VIZCAINOS                   | Pavimtº parcial Cº San Roque   | 30.500,00  |
| FCL-2011 | 38  | ADRADA DE HAZA              | Ampliación de cementerio   | 52.000,00  |
| FCL-2011 | 27  | CABAÑES DE ESGUEVA          | Edificio para Centro Social  | 324.309,73 |
| FCL-2011 | 106 | HACINAS                     | Pavimtº parcial c/Salas y dos más  | 43.000,00  |
| FCL-2011 | 64  | HORNILLOS DEL CAMINO        | Ampliación del saneamiento   | 25.000,00  |
| FCL-2011 | 154 | HORTIGUELA                  | C.T.de 2x630 KVA en caseta prefabricada y red distribución en M.T. para polígono | 45.000,00  |
| FCL-2011 | 4   | VALLE DE LOSA               | Rehab. C.Consistorial en <b>LASTRAS DE TEZA</b>                                  | 70.000,00  |
| FCL-2011 | 114 | OÑA                         | Actuación en la muralla  | 84.000,00  |
| FCL-2011 | 22  | PEDROSA DE VALDEPORRES (CP) | Renovación de alumbrado público  | 24.000,00  |
| FCL-2011 | 49  | REVILLA Y AHEDO, LA         | Pista polideportiva  | 44.000,00  |
| FCL-2011 | 40  | ROJAS                       | Ampliación de cementerio   | 28.000,00  |
| FCL-2011 | 126 | QUINTANILLA DE LA MATA      | Pavimentación calles   | 71.422,97  |
| FCL-2011 | 24  | SANTIBÁÑEZ DEL VAL          | Instalación alumbrado público  | 34.020,28  |
| FCL-2011 | 1   | VALLE DE MENA               | Inst. módulos fotovoltaicos en <b>Santecilla</b>                                 | 74.992,94  |
| FCL-2011 | 26  | VILVIESTRE DEL PINAR        | Sustituc. y mejora alumbrado p.  | 50.000,00  |
| PEX-2011 | 62  | AYOLUENGO                   | Pavimentación calles   | 20.000,00  |
| PEX-2011 | 10  | COVARRUBIAS                 | Construcción Almacén municipal   | 74.000,00  |
| PEX-2011 | 11  | LASTRAS DE LA TORRE         | Reparación tejado dos casas  | 35.106,18  |
| PEX-2011 | 57  | REINOSO                     | Depósito agua  | 113.206,19 |
| PEX-2011 | 17  | RUYALES DEL AGUA            | Sustituc. Instalac. Alumbrado p.   | 41.913,92  |
| PEX-2011 | 7   | SAN CLEMENTE DEL VALLE      | Reforma Edificio Municipal   | 15.000,02  |
| PEX-2011 | 14  | SORDILLOS                   | Cambio cubierta edificio c/San Pedro, 6  | 24.558,61  |
| PEX-2011 | 105 | VILLOVIADO                  | Modificac. Instalaciones eléctricas  | 24.001,92  |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS</b> | <b>1.590.716,61</b> |
|--|---------------------|

### **TOMA EN CONSIDERACIÓN**

| <b>PLAN</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b> | <b>TIPO OBRA</b>            | <b>IMPORTE</b> |
|-------------|-----------|------------------|-----------------------------|----------------|
| SEQ-2010    | 24        | PERAL DE ARLANZA | Construcción nuevo depósito | 71.206,90      |

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACION</b> | <b>71.206,90</b> |
|---|------------------|

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, a la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Montes, así como a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

### **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

#### **3.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS COMO UN SERVICIO ESPECÍFICO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REFERIDA CENTRAL DE COMPRAS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, de fecha 21 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal: “De conformidad con lo dispuesto en el art. 36. 1, b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es en todo caso competencia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada por los municipios de la provincia, tanto desde el punto de vista de eficiencia técnica como económica, de los servicios de la competencia municipal.

Es en este espacio competencial y como una forma más singularizada y especializada de hacer efectiva la asistencia y colaboración de la Diputación Provincial a los municipios de la provincia, donde hay que situar la iniciativa y la necesidad de proceder a efectuar los trabajos precisos para la implantación y puesta en marcha de forma definitiva con una vocación de permanencia en el tiempo, de un nuevo servicio provincial, la contratación centralizada, orientado a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, y que pasará a identificarse como **“Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”** -.

La apuesta por sistemas de contratación centralizada con el fin de favorecer, minorando costes y simplificando los expedientes, a los municipios de la provincia, es un objetivo al que esta Diputación debe dar prioridad absoluta, no sólo como consecuencia obligada del mandato constitucional que exige a las Administraciones Públicas actuar con criterios de eficacia y eficiencia, sino también, en primer lugar, porque en estos momentos es obligado hacer el máximo hincapié en la optimización de los recursos económicos públicos y en un mayor celo en la buena administración de los mismos, utilizando a tal efecto todos los instrumentos legales que coadyuven a tal fin y, en segundo lugar, al constituir la implantación de este nuevo servicio una acción dirigida de forma decidida a la modernización de los sistemas administrativos de esta Diputación y de las entidades locales de ella dependientes, dada la íntima conexión para la implantación y operatividad de este servicio, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y con la normalización o reingeniería de los procedimientos.

Es por ello, que en base a las previsiones contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, art. 188.2, se fija como objetivo prioritario constituir una central de contratación que actúe, en una primera fase, adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación de los Ayuntamientos de nuestra provincia, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la adquisición de suministros o servicios destinados a los mismos.

El sistema de adquisición centralizada es un método de contratación específico de bienes y servicios de utilización común, que son aquellos que por sus especiales características son susceptibles de ser utilizados con carácter general por todos o una gran mayoría de los Ayuntamientos. La presencia de multiplicidad de modelos similares, la pluralidad de proveedores, la ausencia de problemas de compatibilidad, la adquisición recurrente por parte de diferentes unidades administrativas o de distintas administraciones públicas y la vinculación al normal funcionamiento de los servicios, son rasgos característicos de los bienes y servicios incluidos dentro del sistema de adquisición centralizada.

Con el amparo legal al que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores y con la firme voluntad de apoyar este mecanismo que dará servicios a los municipios de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos apuesta

por la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL) que se pretende configurar como una verdadera central de contratación.

La Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL) se ordenará como un Servicio Provincial – central de compras – a crear al amparo de lo previsto en el artículo 188,2 en relación con el 189.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, con la finalidad de contratar, como queda dicho, bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por los municipios de la provincia y sus entes instrumentales (y también por la Diputación Provincial y sus entes instrumentales).

En forma resumida los fines a alcanzar con su puesta en funcionamiento se concretan en:

- a) Lograr las condiciones económicas más favorables para los Ayuntamientos de la provincia, demás entes locales y entes instrumentales dependientes de unos y otros en la adquisición de suministros y contratación de bienes, con la consiguiente reducción del gasto público, así como para la propia Diputación Provincial y sus entes instrumentales aprovechando la sinergia que generará dicho servicio.
- b) Simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, fomentando:
  - La agilidad en la contratación con minoración de los tiempos precisos para la afectividad de la adquisición del bien o el servicio, o la contratación de la obra en su caso.
  - La transparencia y seguridad en la contratación.
  - La facilidad en la tramitación de los expedientes:
    - I. Adquisiciones en línea.
    - II. Licitación electrónica.
    - III. Implementación de catálogos de productos.
    - IV. Seguimiento de los trámites.
    - V. Normalización y estandarización de productos, pliegos y condiciones.
    - VI. Política unificada de proveedores.
    - VII. Sistema unificado sobre compras públicas.
  - La reducción del número de procedimientos de contratación
- c) Potenciar la transparencia y seguridad en la contratación”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º) Encomendar al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación, trayendo causa de la adopción del presente acuerdo, la incoación y consiguiente tramitación del expediente encaminado a la creación, implantación y desarrollo de un servicio de contratación centralizada a prestar a los Ayuntamientos de la provincia, "Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos"

2º) Proceder desde la Presidencia de la Diputación, mediante la emisión de la correspondiente resolución, al establecimiento de una delegación especial a favor del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento a Municipios, con el contenido específico de dirección y coordinación de todos los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada "Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos.

3º) Constituir un equipo de trabajo técnico, dependiente y coordinado por el Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento a Municipios e integrado por los responsables de los siguientes puestos de trabajo y áreas administrativas:

- El Jefe del Servicio de Asesoramiento jurídico a municipios, Urbanismo y Arquitectura, quien asumirá la dirección técnica de los trabajos de creación e implantación de referido servicio de contratación centralizada.
- La Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras.
- La Jefe de la Sección de Asesoramiento jurídico a municipios y régimen local.
- El Jefe de la Sección de Modernización administrativa y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **4.- CREACIÓN DE UN CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 12 de septiembre de 2011, y teniendo en cuenta que la Excm. Diputación Provincial de Burgos posee una amplio y valioso conjunto de bienes muebles de valor

histórico y artístico, como consecuencia de las adquisiciones y donaciones que se han ido realizando a lo largo de su historia.

Mencionado patrimonio se encuentra hoy en día distribuido en los distintos edificios y dependencias que esta Diputación posee tanto en la Capital como en la Provincia.

Para el conocimiento exacto de su valor artístico y cultural, del estado de conservación del mismo, y tomar en su caso las medidas necesarias para su correcto mantenimiento y conservación, se requiere la adopción de las siguientes actuaciones:

1. Catalogación artística de tales bienes, indicando su precisa localización.
2. Informe y estudio de su estado de conservación y mantenimiento, proponiendo cuantas medidas sean necesarias para la correcta preservación del bien.
3. Habilitación de un espacio adecuado para el depósito de las piezas no expuestas, con las condiciones adecuadas de temperatura, luz, humedad y seguridad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Encargar a los Servicios Técnicos de la Unidad de Cultura, la catalogación de los bienes muebles de interés histórico y artístico de la Diputación Provincial de Burgos.

**Segundo**.- Encomendar, igualmente, a dichos Servicios Técnicos la coordinación y supervisión de todas aquellas actuaciones, que redunden en una idónea custodia y conservación de tales bienes.

**Tercero**.- Habilitar en el Monasterio de San Agustín o en otro edificio que reúna las condiciones adecuadas, un espacio acondicionado para el depósito de las obras no expuestas.

**Cuarto**.- Que para efectuar las labores encomendadas, se cuente con la asistencia y colaboración de los servicios técnicos del Taller de Restauración de esta Diputación.

**Quinto**.- Que se de traslado a las Unidades y Servicios de esta Diputación Provincial del contenido de este acuerdo, a fin de que se proporcione la colaboración que se precise y se faciliten las tareas encomendadas.

**Sexto.**- Los bienes catalogados deberán, en todo caso, incorporarse al Inventario de Bienes de la Corporación.

**Séptimo.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

#### **5.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA XXIII MUESTRA DE DANZANTES Y DANZADORES, 2011.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, celebrada el día 6 de septiembre de 2011, informando favorablemente la realización de la XXIII Muestra de Danzantes y Danzadores, que tendrá lugar el próximo día 22 de octubre en el Teatro Principal de Burgos, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 12.000 euros.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto, en la aplicación 16.334.226.09 (RC 98070) del Presupuesto General de la Corporación para el presente año, según informe de Intervención de fecha 15 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el programa de la XXIII Muestra de Danzantes y Danzadores 2011, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 12.000 euros.

**Segundo.**- Satisfacer este gasto con cargo a la Partida 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2011.

#### **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 15 de septiembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a las horas realizadas por el personal de la Ciudad Romana de Clunia, durante el mes de septiembre y las previstas realizar en octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, de fecha 3 de junio de 2011, así como los informes presentados por el Presidente de dicha Junta de Gobierno y por su Director Técnico, de fecha 10 de agosto del presente año, y los partes de salida correspondientes a los trabajadores D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (días 15, 16 y 17 de junio), D. Saturnino Ortega Soto (día 20 de junio), D. Jesús M<sup>a</sup> Sierra Sancho (días 13, 20 y 23 de junio), D. Ricardo García López (días 13 y 20 de junio) y D. Marcos Moral Cano (día 31 de mayo), la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Campus de Trespaderne; marcha cicloturista Oña; marcha Gregorio Moreno; Reglamentos y libro de seguridad Vuelta Ciclista a Burgos; juegos escolares Espinosa de los Monteros; Marcha de Aspanias; Fuentespina fútbol; gran premio San Antonio Villasana de Mena; recorridos Vuelta Ciclista a Burgos (Villarcayo-San Juan del Monte); reunión moto-enlaces Vuelta Ciclista a Burgos; fútbol 7 Salas de los Infantes; Vuelta Ciclista a Burgos-Atapuerca circuito cross; reunión seguridad Vuelta Ciclista a Burgos).

**Segundo.**- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Madrid (ANOC), el día 31 de mayo de 2011, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

### **8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

## **CONDOLENCIAS**

- Al Ex Diputado Provincial, D. Luis Domingo González Núñez, por el fallecimiento de su padre, D. Luis González Sáiz.
- A D<sup>a</sup> Tomasa García Martín, por el fallecimiento de su esposo D. Justo Muñoz Mata, ex-alcalde de Valle de Valdelaguna y ex-presidente de la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo
- A D. Elfidio Vilda García, ex-interventor del Ayuntamiento de Burgos, por el fallecimiento de su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Vega Ortega.
- A D<sup>a</sup>. Patricia Frings Herrera, Jefe del Servicio de Personal, por el reciente fallecimiento de su padre D. Juan Frings Mayer.
- Al funcionario D. Enrique Herrera Arnaiz, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Mercedes Arnaiz Sáiz.

## **9.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se han presentado.

## **10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Sexta) de fecha 18 de julio de 2011, recaída en recurso de casación nº 6378/2009, interpuesto en nombre y representación de D<sup>a</sup> Dominica Cors Duque contra la Sentencia de fecha 23 de octubre de 2009 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, compareciendo como recurridos la Diputación Provincial de Burgos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el abogado del Estado en la representación que ostenta y por la que se falla haber lugar al recurso de casación interpuesto por la recurrente contra la Sentencia de fecha 23 de octubre de 2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos dictada en el recurso contencioso administrativo 22/2008 que se casa y anula y en su lugar se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la citada representación procesal contra la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos la cantidad de 2.289,70.- € como justiprecio de la finca nº 488-00-00 ubicada en el término municipal de Burgos y afectada por el proyecto denominado Aeropuerto de Burgos

“Villafría,” declarando el derecho de la recurrente a percibir el justiprecio de la referida finca la cantidad de 48.312.-€, más el 5% de afección y los intereses legalmente establecidos, sin expresa imposición de las costas procesales.

2.- Decreto de 7 de septiembre de 2011 del Jurado de lo Mercantil de Burgos recaído en procedimiento monitorio 0000110/2011, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores contra la Diputación Provincial de Burgos sobre reclamación de cantidad de 2.514,51.-€ y por el que se acuerda archivar el presente procedimiento monitorio dando traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los once anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos del día 23 de septiembre de 2011, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

**PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

**VICEPRESIDENTES:**

D. José Ignacio Marín Izquierdo  
D. José M.<sup>a</sup> Martínez González

**DIPUTADOS:**

D. Ángel Guerra García  
D. José Antonio López Marañón  
D. Jorge Mínguez Núñez  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Rufino Serrano Sánchez

**PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:**

D. Borja Suárez Pedrosa

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel

**INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Se excusa la asistencia del Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

El Diputado Provincial, D. José Antonio López Marañón, se incorpora a la sesión en el punto que se indica en el acta.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de septiembre de 2011, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PLANES PROVINCIALES Y COOPERACIÓN**

### **2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5192, DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.**

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 5192, de fecha 8 de septiembre de 2011, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**- Visto el expediente incoado para tramitar las obras que a continuación se relacionan.

Resultando que, en los mencionados expedientes consta: proyecto técnico visado, así como informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 109 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

En uso de las atribuciones que, en materia de aprobación de proyectos de obras y de desarrollo e impulso de las obras, se confieren por el art. 34.1 d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que dicha competencia está delegada en la Junta de Gobierno y que concurren razones de urgencia y eficacia administrativa que permiten justificar la aplicación del mecanismo de la avocación, circunstancia que permitirá aprobar los documentos técnicos de referencia.

El Excmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Burgos, en uso de las facultades que le atribuye el art. 34.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por el Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar para sí la competencia y, ejercitándola, aprobar los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

### APROBACION DE PROYECTOS

| PLAN     | Nº  | LOCALIDAD                   | TIPO OBRA  | IMPORTE.   |
|----------|-----|-----------------------------|--|------------|
| PEX-2010 | 13  | BUEZO                       | Rehabilitación antigua escuela en <b>Salinillas</b>                              | 83.023,84  |
| POS-2011 | 28  | BASCUÑANA                   | Pavimentación calles zona iglesia y Cº Stª Lucía                                 | 30.000,00  |
| POS-2011 | 15  | COVARRUBIAS                 | Renovación redes c/Alejandro Rodríguez de Valcárcel                              | 34.160,00  |
| POS-2011 | 3   | HONTORIA DE VALDEARADOS     | Reparación edificios c/Mayor 6 y 8   | 58.000,01  |
| POS-2011 | 50  | SAN MILLÁN DE LARA          | Pavimtº parcial c/La Iglesia y dos más   | 37.500,00  |
| POS-2011 | 60  | VIZCAINOS                   | Pavimtº parcial Cº San Roque   | 30.500,00  |
| FCL-2011 | 38  | ADRADA DE HAZA              | Ampliación de cementerio   | 52.000,00  |
| FCL-2011 | 27  | CABAÑES DE ESGUEVA          | Edificio para Centro Social  | 324.309,73 |
| FCL-2011 | 106 | HACINAS                     | Pavimtº parcial c/Salas y dos más  | 43.000,00  |
| FCL-2011 | 64  | HORNILLOS DEL CAMINO        | Ampliación del saneamiento   | 25.000,00  |
| FCL-2011 | 154 | HORTIGUELA                  | C.T.de 2x630 KVA en caseta prefabricada y red distribución en M.T. para polígono | 45.000,00  |
| FCL-2011 | 4   | VALLE DE LOSA               | Rehab. C.Consistorial en <b>LASTRAS DE TEZA</b>                                  | 70.000,00  |
| FCL-2011 | 114 | OÑA                         | Actuación en la muralla  | 84.000,00  |
| FCL-2011 | 22  | PEDROSA DE VALDEPORRES (CP) | Renovación de alumbrado público  | 24.000,00  |
| FCL-2011 | 49  | REVILLA Y AHEDO, LA         | Pista polideportiva  | 44.000,00  |
| FCL-2011 | 40  | ROJAS                       | Ampliación de cementerio   | 28.000,00  |
| FCL-2011 | 126 | QUINTANILLA DE LA MATA      | Pavimentación calles   | 71.422,97  |
| FCL-2011 | 24  | SANTIBÁÑEZ DEL VAL          | Instalación alumbrado público  | 34.020,28  |
| FCL-2011 | 1   | VALLE DE MENA               | Inst. módulos fotovoltaicos en <b>Santecilla</b>                                 | 74.992,94  |
| FCL-2011 | 26  | VILVIESTRE DEL PINAR        | Sustituc. y mejora alumbrado p.  | 50.000,00  |
| PEX-2011 | 62  | AYOLUENGO                   | Pavimentación calles   | 20.000,00  |
| PEX-2011 | 10  | COVARRUBIAS                 | Construcción Almacén municipal   | 74.000,00  |
| PEX-2011 | 11  | LASTRAS DE LA TORRE         | Reparación tejado dos casas  | 35.106,18  |
| PEX-2011 | 57  | REINOSO                     | Depósito agua  | 113.206,19 |
| PEX-2011 | 17  | RUYALES DEL AGUA            | Sustituc. Instalac. Alumbrado p.   | 41.913,92  |
| PEX-2011 | 7   | SAN CLEMENTE DEL VALLE      | Reforma Edificio Municipal   | 15.000,02  |
| PEX-2011 | 14  | SORDILLOS                   | Cambio cubierta edificio c/San Pedro, 6  | 24.558,61  |
| PEX-2011 | 105 | VILLOVIADO                  | Modificac. Instalaciones eléctricas  | 24.001,92  |

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL PROYECTOS APROBADOS</b> | <b>1.590.716,61</b> |
|--|---------------------|

### **TOMA EN CONSIDERACIÓN**

| <b>PLAN</b> | <b>Nº</b> | <b>LOCALIDAD</b> | <b>TIPO OBRA</b>            | <b>IMPORTE</b> |
|-------------|-----------|------------------|-----------------------------|----------------|
| SEQ-2010    | 24        | PERAL DE ARLANZA | Construcción nuevo depósito | 71.206,90      |

|   |                  |
|---|------------------|
| <b>IMPORTE TOTAL PROYECTOS TOMADOS EN CONSIDERACION</b> | <b>71.206,90</b> |
|---|------------------|

Segundo.- Dar cuenta de esta Resolución a la Comisión de Planes Provinciales, Cooperación y Vías y Obras, a la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Montes, así como a la Junta de Gobierno, en la próxima sesión que estos órganos colegiados celebren, a efectos de su conocimiento y ratificación en la parte que resulte procedente.”

En este punto y con el permiso del Excmo. Sr. Presidente se incorpora a la sesión el Diputado Provincial D. José Antonio López Marañón.

### **ARQUITECTURA, URBANISMO, PATRIMONIO, RÉGIMEN JURÍDICO PATRIMONIAL, ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA A MUNICIPIOS**

#### **3.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS COMO UN SERVICIO ESPECÍFICO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REFERIDA CENTRAL DE COMPRAS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, de fecha 21 de septiembre de 2011, del siguiente tenor literal: “De conformidad con lo dispuesto en el art. 36. 1, b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es en todo caso competencia de las Diputaciones Provinciales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios de la provincia, especialmente con los de menor capacidad económica y de gestión y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, con el fin de asegurar la prestación integral y adecuada por los municipios de la provincia, tanto desde el punto de vista de eficiencia técnica como económica, de los servicios de la competencia municipal.

Es en este espacio competencial y como una forma más singularizada y especializada de hacer efectiva la asistencia y colaboración de la Diputación Provincial a los municipios de la provincia, donde hay que situar la iniciativa y la necesidad de proceder a efectuar los trabajos precisos para la implantación y puesta en marcha de forma definitiva con una vocación de permanencia en el tiempo, de un nuevo servicio provincial, la contratación centralizada, orientado a los municipios de la provincia de menos de 20.000 habitantes, y que pasará a identificarse como **“Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos”** -.

La apuesta por sistemas de contratación centralizada con el fin de favorecer, minorando costes y simplificando los expedientes, a los municipios de la provincia, es un objetivo al que esta Diputación debe dar prioridad absoluta, no sólo como consecuencia obligada del mandato constitucional que exige a las Administraciones Públicas actuar con criterios de eficacia y eficiencia, sino también, en primer lugar, porque en estos momentos es obligado hacer el máximo hincapié en la optimización de los recursos económicos públicos y en un mayor celo en la buena administración de los mismos, utilizando a tal efecto todos los instrumentos legales que coadyuven a tal fin y, en segundo lugar, al constituir la implantación de este nuevo servicio una acción dirigida de forma decidida a la modernización de los sistemas administrativos de esta Diputación y de las entidades locales de ella dependientes, dada la íntima conexión para la implantación y operatividad de este servicio, con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y con la normalización o reingeniería de los procedimientos.

Es por ello, que en base a las previsiones contenidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, art. 188.2, se fija como objetivo prioritario constituir una central de contratación que actúe, en una primera fase, adquiriendo suministros y servicios para otros órganos de contratación de los Ayuntamientos de nuestra provincia, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco para la adquisición de suministros o servicios destinados a los mismos.

El sistema de adquisición centralizada es un método de contratación específico de bienes y servicios de utilización común, que son aquellos que por sus especiales características son susceptibles de ser utilizados con carácter general por todos o una gran mayoría de los Ayuntamientos. La presencia de multiplicidad de modelos similares, la pluralidad de proveedores, la ausencia de problemas de compatibilidad, la adquisición recurrente por parte de diferentes unidades administrativas o de distintas administraciones públicas y la vinculación al normal funcionamiento de los servicios, son rasgos característicos de los bienes y servicios incluidos dentro del sistema de adquisición centralizada.

Con el amparo legal al que se ha hecho referencia en los párrafos anteriores y con la firme voluntad de apoyar este mecanismo que dará servicios a los municipios de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos apuesta

por la creación de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL) que se pretende configurar como una verdadera central de contratación.

La Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos (CENTRAL) se ordenará como un Servicio Provincial – central de compras – a crear al amparo de lo previsto en el artículo 188,2 en relación con el 189.2 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, con la finalidad de contratar, como queda dicho, bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por los municipios de la provincia y sus entes instrumentales (y también por la Diputación Provincial y sus entes instrumentales).

En forma resumida los fines a alcanzar con su puesta en funcionamiento se concretan en:

- a) Lograr las condiciones económicas más favorables para los Ayuntamientos de la provincia, demás entes locales y entes instrumentales dependientes de unos y otros en la adquisición de suministros y contratación de bienes, con la consiguiente reducción del gasto público, así como para la propia Diputación Provincial y sus entes instrumentales aprovechando la sinergia que generará dicho servicio.
- b) Simplificar la tramitación administrativa en la adquisición de bienes y servicios, fomentando:
  - La agilidad en la contratación con minoración de los tiempos precisos para la afectividad de la adquisición del bien o el servicio, o la contratación de la obra en su caso.
  - La transparencia y seguridad en la contratación.
  - La facilidad en la tramitación de los expedientes:
    - I. Adquisiciones en línea.
    - II. Licitación electrónica.
    - III. Implementación de catálogos de productos.
    - IV. Seguimiento de los trámites.
    - V. Normalización y estandarización de productos, pliegos y condiciones.
    - VI. Política unificada de proveedores.
    - VII. Sistema unificado sobre compras públicas.
  - La reducción del número de procedimientos de contratación
- c) Potenciar la transparencia y seguridad en la contratación”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º) Encomendar al Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación, trayendo causa de la adopción del presente acuerdo, la incoación y consiguiente tramitación del expediente encaminado a la creación, implantación y desarrollo de un servicio de contratación centralizada a prestar a los Ayuntamientos de la provincia, "Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos"

2º) Proceder desde la Presidencia de la Diputación, mediante la emisión de la correspondiente resolución, al establecimiento de una delegación especial a favor del Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento a Municipios, con el contenido específico de dirección y coordinación de todos los trabajos necesarios para la creación, implantación y desarrollo del servicio de contratación centralizada "Central de Compras de la Diputación Provincial de Burgos.

3º) Constituir un equipo de trabajo técnico, dependiente y coordinado por el Diputado responsable del Servicio de Asesoramiento a Municipios e integrado por los responsables de los siguientes puestos de trabajo y áreas administrativas:

- El Jefe del Servicio de Asesoramiento jurídico a municipios, Urbanismo y Arquitectura, quien asumirá la dirección técnica de los trabajos de creación e implantación de referido servicio de contratación centralizada.
- La Jefe de la Sección de Contratación y Junta de Compras.
- La Jefe de la Sección de Asesoramiento jurídico a municipios y régimen local.
- El Jefe de la Sección de Modernización administrativa y nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

## **CULTURA Y TURISMO**

### **4.- CREACIÓN DE UN CATÁLOGO DE BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO Y ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Presidente de la Comisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 12 de septiembre de 2011, y teniendo en cuenta que la Excm. Diputación Provincial de Burgos posee una amplio y valioso conjunto de bienes muebles de valor

histórico y artístico, como consecuencia de las adquisiciones y donaciones que se han ido realizando a lo largo de su historia.

Mencionado patrimonio se encuentra hoy en día distribuido en los distintos edificios y dependencias que esta Diputación posee tanto en la Capital como en la Provincia.

Para el conocimiento exacto de su valor artístico y cultural, del estado de conservación del mismo, y tomar en su caso las medidas necesarias para su correcto mantenimiento y conservación, se requiere la adopción de las siguientes actuaciones:

1. Catalogación artística de tales bienes, indicando su precisa localización.
2. Informe y estudio de su estado de conservación y mantenimiento, proponiendo cuantas medidas sean necesarias para la correcta preservación del bien.
3. Habilitación de un espacio adecuado para el depósito de las piezas no expuestas, con las condiciones adecuadas de temperatura, luz, humedad y seguridad.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero**.- Encargar a los Servicios Técnicos de la Unidad de Cultura, la catalogación de los bienes muebles de interés histórico y artístico de la Diputación Provincial de Burgos.

**Segundo**.- Encomendar, igualmente, a dichos Servicios Técnicos la coordinación y supervisión de todas aquellas actuaciones, que redunden en una idónea custodia y conservación de tales bienes.

**Tercero**.- Habilitar en el Monasterio de San Agustín o en otro edificio que reúna las condiciones adecuadas, un espacio acondicionado para el depósito de las obras no expuestas.

**Cuarto**.- Que para efectuar las labores encomendadas, se cuente con la asistencia y colaboración de los servicios técnicos del Taller de Restauración de esta Diputación.

**Quinto**.- Que se de traslado a las Unidades y Servicios de esta Diputación Provincial del contenido de este acuerdo, a fin de que se proporcione la colaboración que se precise y se faciliten las tareas encomendadas.

**Sexto.**- Los bienes catalogados deberán, en todo caso, incorporarse al Inventario de Bienes de la Corporación.

**Séptimo.**- Del presente acuerdo se dará cuenta a la Comisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

#### **5.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA LA XXIII MUESTRA DE DANZANTES Y DANZADORES, 2011.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo, celebrada el día 6 de septiembre de 2011, informando favorablemente la realización de la XXIII Muestra de Danzantes y Danzadores, que tendrá lugar el próximo día 22 de octubre en el Teatro Principal de Burgos, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 12.000 euros.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente a este gasto, en la aplicación 16.334.226.09 (RC 98070) del Presupuesto General de la Corporación para el presente año, según informe de Intervención de fecha 15 de septiembre de 2011.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar el programa de la XXIII Muestra de Danzantes y Danzadores 2011, y su presupuesto que asciende a la cantidad de 12.000 euros.

**Segundo.**- Satisfacer este gasto con cargo a la Partida 16.334.226.09 del Presupuesto General de la Corporación para el año 2011.

#### **6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura, D. Salvador Domingo Mena, de fecha 15 de septiembre de 2011, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a las horas realizadas por el personal de la Ciudad Romana de Clunia, durante el mes de septiembre y las previstas realizar en octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD**

### **7.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, de fecha 3 de junio de 2011, así como los informes presentados por el Presidente de dicha Junta de Gobierno y por su Director Técnico, de fecha 10 de agosto del presente año, y los partes de salida correspondientes a los trabajadores D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas (días 15, 16 y 17 de junio), D. Saturnino Ortega Soto (día 20 de junio), D. Jesús M<sup>a</sup> Sierra Sancho (días 13, 20 y 23 de junio), D. Ricardo García López (días 13 y 20 de junio) y D. Marcos Moral Cano (día 31 de mayo), la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.**- Aprobar de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y en el art. 60.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Campus de Trespaderne; marcha cicloturista Oña; marcha Gregorio Moreno; Reglamentos y libro de seguridad Vuelta Ciclista a Burgos; juegos escolares Espinosa de los Monteros; Marcha de Aspanias; Fuentespina fútbol; gran premio San Antonio Villasana de Mena; recorridos Vuelta Ciclista a Burgos (Villarcayo-San Juan del Monte); reunión moto-enlaces Vuelta Ciclista a Burgos; fútbol 7 Salas de los Infantes; Vuelta Ciclista a Burgos-Atapuerca circuito cross; reunión seguridad Vuelta Ciclista a Burgos).

**Segundo.**- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano a Madrid (ANOC), el día 31 de mayo de 2011, con carácter de comisión de servicios circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le correspondan (art. 39.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario de la Diputación Provincial de Burgos).

### **8.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

## **CONDOLENCIAS**

- Al Ex Diputado Provincial, D. Luis Domingo González Núñez, por el fallecimiento de su padre, D. Luis González Sáiz.
- A D<sup>a</sup> Tomasa García Martín, por el fallecimiento de su esposo D. Justo Muñoz Mata, ex-alcalde de Valle de Valdelaguna y ex-presidente de la Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo
- A D. Elfidio Vilda García, ex-interventor del Ayuntamiento de Burgos, por el fallecimiento de su esposa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Vega Ortega.
- A D<sup>a</sup>. Patricia Frings Herrera, Jefe del Servicio de Personal, por el reciente fallecimiento de su padre D. Juan Frings Mayer.
- Al funcionario D. Enrique Herrera Arnaiz, por el fallecimiento de su madre D<sup>a</sup> Mercedes Arnaiz Sáiz.

## **9.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se han presentado.

## **10.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Sexta) de fecha 18 de julio de 2011, recaída en recurso de casación nº 6378/2009, interpuesto en nombre y representación de D<sup>a</sup> Dominica Cors Duque contra la Sentencia de fecha 23 de octubre de 2009 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, compareciendo como recurridos la Diputación Provincial de Burgos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el abogado del Estado en la representación que ostenta y por la que se falla haber lugar al recurso de casación interpuesto por la recurrente contra la Sentencia de fecha 23 de octubre de 2009 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos dictada en el recurso contencioso administrativo 22/2008 que se casa y anula y en su lugar se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la citada representación procesal contra la Resolución de 28 de noviembre de 2007 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Burgos la cantidad de 2.289,70.- € como justiprecio de la finca nº 488-00-00 ubicada en el término municipal de Burgos y afectada por el proyecto denominado Aeropuerto de Burgos

“Villafría,” declarando el derecho de la recurrente a percibir el justiprecio de la referida finca la cantidad de 48.312.-€, más el 5% de afección y los intereses legalmente establecidos, sin expresa imposición de las costas procesales.

2.- Decreto de 7 de septiembre de 2011 del Jurado de lo Mercantil de Burgos recaído en procedimiento monitorio 0000110/2011, interpuesto por la Sociedad General de Autores y Editores contra la Diputación Provincial de Burgos sobre reclamación de cantidad de 2.514,51.-€ y por el que se acuerda archivar el presente procedimiento monitorio dando traslado a la parte actora a fin de que presente demanda de ejecución en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

### **11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los once anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**